



# Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## Resolución de Alcaldía N° 011-2024- MPC

Contumazá, 16 de febrero de 2024.

**VISTO:** El Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07 de fecha 10 de febrero de 2024, el Informe N° 041-2024-MPC/RR.HH de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 0023-2024/MPC-OGAJ de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 055-2024-GM/MPCTZA de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 042-2024/MPC-OGAJ de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, (en adelante LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la LOM, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la LOM, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio Circular N° 002-2024-EF/43.07, entre otros, ingresado por mesa de partes de la Entidad Municipal, a través del Expediente N° 475-2024 con fecha 12 de febrero de 2024, solicita se comunique, el nombre del servidor designado como coordinador/a de la entidad, quien será considerado como nexo y representante ante la UTP para todas las coordinaciones referentes a las contrataciones celebradas en el marco de la Ley N° 31912;

Que, los actuados fueron remitidos por el Despacho de Alcaldía mediante el Proveído administrativo de fecha 15 de febrero de 2024 a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su trámite correspondiente;

Que, con fecha 12 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio Circular N° 002-2024-EF/43.07, solicita, lo siguiente:

**"Asimismo, se agradeceré que se comunique el nombre del servidor, quién será considerado como nexo y representante de la UTP para todas las coordinaciones referente a las contrataciones que se celebren en el marco de la Ley 31912, tales como el envió de observaciones referidas a los expedientes de pago, prorroga o renovación, entre otros. Para tal fin, sírvase a remitir debidamente suscrito el formato que como anexo se adjunta"**



# Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, en ese sentido, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 041-2024-MPC/RR. HH de fecha 14 de febrero de 2024, solicita se designe a la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos como coordinadora para la Contratación de los Servicios Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, en ese contexto, de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y de lo expuesto precedentemente, y estando a que la servidora Bach. Elita Milagritos Plasencia Plasencia, ha sido ROTADA TEMPORALMENTE al puesto de Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, por la Gerencia de Administración y Finanzas, tal como se acredita mediante MEMORÁNDUM N° 042-2019-GAF/MPC del 01 de octubre de 2019, hecho que ha sido informado por la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 055-2024-G/MPCTZA de fecha 16 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE su designación como Coordinadora de la Municipalidad Provincial de Contumazá, quien será considerada como nexo y representante ante la Unidad Transitoria de Pago (UTP) para todas las coordinaciones referente a las Contrataciones de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, celebradas en el marco de la Ley N° 31912;

Que, conforme a las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la servidora, **BACH. ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA**, como **COORDINADORA** de la Municipalidad Provincial de Contumazá, quien será considerada como nexo y representante ante la Unidad Transitoria de Pago (UTP) para todas las coordinaciones referente a las Contrataciones de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, celebradas en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo de Designación de Coordinador para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco de la Ley N° 31912, previsto en el Oficio Circular N° 002-2024-EF/43.07.

N°	Nombres y Apellidos Completos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo	Dependencia donde presta el servicio	Dirección de correo electrónico	Número de celular	Número de Teléfono s o Anexo Entidad
01	ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA	27145396	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	negritapp_37@hotmail.com	987046007	-

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Servidora Pública designada en el artículo primero de la presente Resolución.



# Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

Mg. Emilio Edmundo León  
ALCALDE

